REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., noviembre 10 de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien revocó las condenas impuestas en los numerales primero, segundo, cuarto y sexto de la sentencia apelada y modificó la orden contenida en el numeral tercero, no imponiendo costas en esa instancia, decisión que en sede de casación NO FUE CASADA y donde se impusieron costas a cargo de la parte demandantes. Sírvase proveer.

Quince (15) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2016 0042300			
DEMANDANTE	María Nelsy Pinto Álvarez	DOC. IDENT.	41.715.159
DEMANDADA	Colpensiones		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MLC ($4.400.000.oo) por sede de casación, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la demandante y a favor de la parte demandada:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	------ 0 ------
AGENCIAS EN DERECHO CASACION	$4.400.000,oo
TOTAL COSTAS PROCESALES	$4.400.000oo
Son: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

BOGOTÁ D.C., 16 DE DICIEMBRE DE 2021

Por ESTADO No. 209 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO